



RESOLUCIÓN N° 65/2024

Caá Catí, 08 de Julio de 2025

VISTO:

El Decreto N° 1313 del Poder Ejecutivo Provincial

El Art. N° 2 y N° 92 inc. 9 y 25 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1313 el Poder Ejecutivo Provincial declaró feria administrativa en el periodo comprendido entre el 14 y 18 de julio y entre el 21 y el 25 de julio del 2025

Que, teniendo en cuenta los resultados favorables obtenidos por esta metodología, en este Municipio, en la utilización de los recursos humanos y económicos, aconsejan que siga implementando la FERIA ADMINISTRATIVA.

Que, los periodos de feria no deben afectar el normal funcionamiento del Estado Municipal por lo que se requiere, establecer una guardia de atención que permita seguir brindando los servicios esenciales de este Municipio.

Que, es atribución del Intendente Municipal ejercer la superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo conforme a lo establecido en el Art. N°92 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1°.- DECLARAR Feria Administrativa Municipal de invierno en dos turnos, desde los días 14/07/25 al 18/07/25 para el PRIMER TURNO; y desde el 21/07/25 al 25/07/2025 para el SEGUNDO TURNO.



Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 2°.- DISPONER la organización de las guardias en días de Feria a fin de garantizar la correcta atención al público.

ART. 3°.- La atención al público en Feria de éste Municipio será en el horario habitual, de 07:00 a 12:00 hs.

ART. 4°.- La presente Resolución es refrendada por el Secretario General de Gobierno

ART. 5°.- DE FORMA.